



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E



Secretaría e Intervención

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 PEÓN ALBAÑIL PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Primera. - Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de las presentes bases la selección de 1 persona peón albañil municipal para el mantenimiento y reparación de instalaciones municipales, por medio de nombramiento como personal laboral temporal, para la cobertura necesaria tanto por necesidades puntuales como para la sustitución del personal en casos de bajas, permiso, licencia o vacaciones.

La convocatoria es para el siguiente puesto de carácter laboral:

PEÓN ALBAÑIL, con Certificado Personal de Aptitud Profesional como operador de Equipos de Trabajo de Plataformas Elevadoras.

2.- Relación jurídica: La persona que, en su caso, ocupe la plaza objeto de la presente convocatoria quedará vinculada al Ayuntamiento de Molinicos mediante contrato que tendrá las siguientes características:

- Tipo de vinculación: Contrato laboral temporal, en sus diversas modalidades.
- Retribuciones: Las fijadas para el S.M.I
- Horario de trabajo: El horario y las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo se realizarán con la flexibilidad que requiera el servicio para el mejor funcionamiento del mismo.

3.- Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Manejar plataformas elevadoras y realizar trabajos en altura.
- Realizar, trabajos de mantenimiento en los espacios y vías públicas, mobiliario urbano, así como en los edificios e instalaciones municipales.
- Realizar el mantenimiento del equipamiento y del material asignado.
- Conducir los vehículos municipales transportando el material necesario para la realización de las tareas.
- Desempeñar trabajos de albañilería, construcción, reforma, renovación y reparación, conforme a la capacitación de la titulación oficial necesaria.
- Mantenimiento de redes de agua y saneamiento, cuyas funciones serán realizar el montaje, puesta en servicio, operación y mantenimiento de redes de abastecimiento de agua y saneamiento, con la calidad y seguridad requeridas y cumpliendo la normativa aplicable, bajo la supervisión del Técnico Municipal.

4.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación, en lo no previsto en las presentes bases, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molinicos.

Segunda.- Condiciones de admisión de los aspirantes.

1.- Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



- a) Ser español o nacional de algún estado miembro de la Unión Europea o nacional del algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sean de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles de los nacionales del algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, y el cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Asimismo, se extenderá a quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir en España y poder acceder al mercado laboral. (Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud el documento que acredite las condiciones que se alegan).
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del cargo.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en la inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer para empleos o cargo públicos por resolución.
- e) Estar en posesión del Certificado Personal de Aptitud Profesional como operador de Equipos de Trabajo de Plataformas Elevadoras.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Las condiciones exigidas en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las solicitudes requiriendo tomar parte en la selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dada la urgencia, se establece un plazo de presentación de instancias de **5 DÍAS NATURALES**, del 13 al 17 de febrero, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el tablón de anuncios, en página web y en sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>).

2. Documentación a presentar con carácter obligatorio:

- a) La solicitud de participación en esta convocatoria (anexo I).
- b) Fotocopia del NIF o NIE, o documentación equivalente, en su caso.
- c) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (anexo II).
- e) Certificado de profesionalidad de operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (EOCJ0311).
- f) Permiso de conducir clase B.
- g) Vida laboral y documentación acreditativa de la experiencia laboral valorable (contratos, certificados de empresa, etc,...).



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



Cuarta.- Admisión y exclusión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de instancias y documentos, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de **2 días hábiles**, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y el nombramiento de los miembros del tribunal encargado de regir el proceso. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>), para mayor difusión y se señalará un plazo de **2 días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>) para mayor difusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos del proceso selectivo.
3. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que se llevará a cabo la valoración de méritos.
4. En el mismo plazo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurran las circunstancias de las previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
5. Las reclamaciones, en su caso, serán resueltas por la Alcaldía de la Corporación.

Quinta.- Tribunal calificador.

1. El tribunal calificador, que será nombrado por resolución de la Alcaldía, juzgará el ejercicio del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
2. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. El personal de elección o de designación política no podrán formar parte de los órganos de selección.
3. El tribunal calificador estará integrado por un presidente, tres vocales y un secretario, que será el propio de la Corporación.
El tribunal estará integrado, además, con los respectivos suplentes, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario o sus suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.
4. Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el perfil convocado y habrán de ser funcionarios o personal laboral que pertenezcan al mismo grupo o grupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con relación al grupo en que se integra el perfil convocado.
5. Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación con el respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente.
6. En los supuestos de ausencia del presidente titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales, siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en la resolución de nombramiento.
7. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía del Ayuntamiento, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren dichas circunstancias, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la misma Ley.

8. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

9. El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del ejercicio, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

10. El tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz, pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la dirección del secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

11. La composición del tribunal se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>) y en el tablón de anuncios, a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

12. Los acuerdos del tribunal se harán públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>) y en el tablón de anuncios.

13. El tribunal tendrá la facultad de apartar del procedimiento selectivo a toda persona aspirante que lleve a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de cualquiera de las pruebas o que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad. La Presidencia de dicho tribunal comunicará inmediatamente tales actuaciones a la Alcaldía del municipio dejando al mismo tiempo constancia de estos en la correspondiente acta de la sesión. Asimismo, no se permitirá durante el desarrollo de cualquier tipo de prueba de las que consta el proceso selectivo, la tenencia o utilización de dispositivos o medios tecnológicos, susceptibles de ser utilizados para evitar los principios anteriormente mencionados. El incumplimiento de tales preceptos por cualquier persona aspirante será objeto de expulsión inmediata, tanto de la prueba como del proceso selectivo, no integrando consecuentemente la bolsa de trabajo resultante del mismo.

Sexta.- Desarrollo del proceso selectivo.

1. El procedimiento de selección será el de concurso, mediante la valoración de los méritos alegados.

Los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y que serán valorados por la Comisión de Selección correspondiente, son los que a continuación se relacionan con la puntuación que se indica:

A) Experiencia:

Por servicios prestados por cuenta propia como autónomo albañil, o por cuenta ajena, como peón albañil, o albañil, en empresas privadas o del sector público que no tengan el carácter de administración pública, siempre que el trabajo realizado guarde relación directa con la categoría profesional, especialidad y funciones que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.	0,10 puntos para cada mes de servicios
--	--

(se excluyen los contratos llevados a cabo por los ayuntamientos con cargo a planes y talleres de empleo)



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
GUTIÉRREZ
MARÍA DOLORES SERRANO
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



El tribunal podrá requerir a los aspirantes, en cualquier momento y si así lo estimara preciso, la aportación de la documentación original de las fotocopias que hubieran sido presentadas. En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Séptima.- Calificación final.

Finalizado el procedimiento del concurso, se publicará la nota conjunta pudiéndose presentar contra la misma alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de **3 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>) y tablón de anuncios, siendo resueltas las mismas por el tribunal y procediendo a la calificación definitiva de los aspirantes.

De producirse empate entre alguno de los aspirantes, se dará preferencia al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el mérito de la experiencia. En caso de continuar el empate, será por sorteo.

Decimocuarta.- Protección de datos.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento de los afectados para que sus datos personales serán almacenados en el fichero de «Personal» titularidad de este Ayuntamiento, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto ofertado. Sus datos personales junto con su valoración podrán aparecer publicados en la página web municipal con la finalidad de dar publicidad al procedimiento. Tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, e n relación con sus datos personales dirigiéndose a este Ayuntamiento: C/ mayor, número 5, 02440 Molinicos (Albacete).

Decimoquinta.- Legislación aplicable.

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimoquinta.- Impugnación.

1. Las presentes bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E

Secretaría e Intervención



2. Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3. En lo no previsto en las bases, será de aplicación la normativa expuesta en la Base decimoquinta.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://molinicos.es>) y en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Molinicos, a 12 febrero de 2026. — La alcaldesa, M^a. Dolores Serrano Gutiérrez



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E



Secretaría e Intervención

ANEXO I**1. Datos del solicitante:**

Nombre y apellidos:
 DNI:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Número..... piso....., puerta.....
 Código postal..... Localidad:
 Provincia.....
 Teléfono móvil:..... Nacionalidad:
 Correo electrónico:

2. Expone:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Molinicos, de un proceso selectivo para la SELECCIÓN DE 1 PEÓN ALBAÑIL, con Certificado Personal de Aptitud Profesional como operador de Equipos de Trabajo de Plataformas Elevadoras.

3. Solicita:

Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos que son exigidos en las bases, las cuales acepta y asume íntegramente, solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

4. Documentación obligatoria a presentar:

- a) Fotocopia del DNI o NIE o documentación equivalente en su caso.
- b) Declaración jurada o promesa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público (anexo II).
- c) Certificado de profesionalidad de operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción (EOCJ0311).
- e) Permiso de conducir clase B.
- f) Vida laboral y documentación acreditativa de la experiencia laboral valorable (contratos, certificados de empresa, etc).

En a de de

Fdo: (El solicitante).

De acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Molinicos, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Molinicos. C/ Mayor 35, CP: 02440 Molinicos (Albacete)

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Molinicos
MARÍA DOLORES SERRANO GUTIÉRREZ
12/02/2026



Ayuntamiento de
MOLINICOS

NIF: P0204900E



Secretaría e Intervención

ANEXO II

Declaración responsable

Don/Doña, con DNI número,
dirección declaro responsablemente que:

1. No padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, y que poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño normal del puesto de trabajo a ocupar.
2. No he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. (En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público).

Lo que declaro responsablemente, en a de de

(El solicitante).

Fdo.:



AYUNTAMIENTO DE MOLINICOS

Código Seguro de Verificación: C4AA AAUN 2229 7MFY 4LTU

CONVOCTORIA 1 PEON ALBAÑIL - SEFYCU 5835742

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://molinicos.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8